

3/5

Organos de Gob

Ayto Plems

Actas

Libro de cuentas
del

Quintaniento
de

Goroga

Año

de

1915.

Handwritten text, possibly "Handwritten".

Handwritten text, possibly "Handwritten".



Folio uno

Sesión extraordinaria del día de la villa de Tuzigüi a diez y ocho de Febrero de mil novecientos quince: previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jesús Carretero Obispo se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y declarado abierta la sesión por la presidencia se expuso que como constaba a los señores presentes el objeto de la presente sesión era el tratar sobre el cargo de Alguacil y de administración municipal.

Puesto a discusión el primer asunto por varios de los señores presentes se expuso la conveniencia de que juntamente con el Alguacil que hoy desempeña el cargo se nombra a Joaquín Compañy Ferrandis para que ambos desempeñen dicho cargo con mas facilidad y para el mejor servicio. La Corporación despues de una breve discusión y reconociendo con ello un beneficio en bien del servicio general por unanimidad acordó nombrar y nombra a Joaquín Compañy Ferrandis para el cargo de Alguacil que desempeñare juntamente con el hoy existente Eudro Galbo Obispo, que el nombrado hoy empiece a prestar servicio en primero de Marzo hasta treinta y uno de Mayo, que desde primero de Junio a treinta y uno de Agosto preste servicio el Eudro Galbo y los veinte meses restantes del año actual dos cada uno pudiendo la Alcaldía utilizar los servicios de ambos cuando fuere necesario.

Puesto a discusión el segundo asunto de la convocatoria, despues de expresarse por la Presidencia el estado precario de la Hacienda municipal se acordó

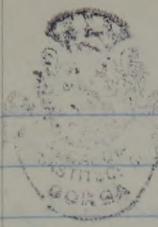
no puede hacer frente a ninguna de las cargas que
 contra la misma pesan. La Corporación después de
 una breve discusión por unanimidad acordó que
 por todos los medios de que el Ayuntamiento puede
 disponer se proceda a recaudar fondos con que
 cubrir las atenciones municipales.
 Con lo que se levantó esta firmando los señores
 presentes de que yo el Secretario certifico.



Juan J. Carretero Rafael Compañy
 Manuel Torres
 Joaquín Cerón
 Juan Cerón
 Santiago Calles Juan Olvera
 [Signature]

Sesión ordinaria del día 21 de Febrero de 1915
 Señores
 D. Juan J. Carretero
 " Rafael Compañy
 " Juan Cerón
 " Manuel Torres

En la villa de San Juan de los Rios a veintinueve de Febrero de mil
 novecientos quince: bajo la presidencia de D. Juan
 Cerón Carretero Alcalde se reunió el Ayun-
 tamiento en la Sala Capitular con asistencia de
 los señores que al margen se expresan y debiendo
 abierta la sesión leyó lo anterior que fue
 aprobada. Dio cuenta de la correspondencia
 oficial acordándose su cumplimiento.
 Acto continuo la Corporación acordó dividir
 el término municipal en secciones para en un
 día proceder al sorteo de vocales que vea el Ayuntamiento
 han de constituir la Junta municipal de ensayados la
 cual se lleve a efecto en la forma siguiente.
 Primera sección. Cuatro vocales.



Comprendera los contribuyentes de la Calle Mayor.

Segunda sesion: Un vocal

Comprendera los contribuyentes de la Calle de Salamanca

Tercera sesion: Un vocal

Comprendera los contribuyentes de la Calle de San Joaquin y cascos rurales.

Con lo que se levanta esta firmando los señores presentes, el que goza el Secretario certifico.

Juan Compañero *Napael Compañero*
Juan Reina

Manuel Ivorra

Martin

Diligencia y certifico que hoy no celebra sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente numero de concejales. Y para que conste expediendo la presente visada por el Sr. Alcalde en fecha y contenido de Febrero de mil novecientos quince.

N.º 220

El Alcalde

Compañero

Martin

Sesion del dia 7 de Marzo de 1915. reunido el Ayuntamiento en la Cam. Capitular hoy inter de Marzo de mil novecientos quince. concurriendo los señores

D. Juan Ferris Carretero
D. Rafael Compañero
D. Manuel Ivorra
D. Santiago Calbo.

de la villa de Loriga provincia de Alicante
reunido el Ayuntamiento en la Cam. Capitular
hoy inter de Marzo de mil novecientos quince.
El objeto de celebrar sesion publica, hallandose
en el salon los señores concejales que al
margen se expresan con el Sr. Alcalde D. Juan
Ferris Carretero Ojeda, Regidor Sindico D. Ma-
nuel Ivorra Martiner, Medico D. Manuel
Peiro Suñer y Gallador D. Luis Cañete Com-
pañero el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, y go, el in-
ferente Secretario, di lectura integral de la lista gen-

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion, y go, el in-
ferente Secretario, di lectura integral de la lista gen-

rol de los moros alistados definitivamente para depurar las incapa-
cidades legales por parientes, segun previenen los artículos
26, 27 y 28 del Reglamento para aplicacion de la ley, resultando que
los Caceriales D. Juan Ochoa Carhuano y D. Luis Luis Ochoa
son incompatibles para intervenir en este acto no habiendo
hecho la substitucion por resultar numero suficiente para
tomar acuerdos.

Acto continuo por los señores caceriales, se le voto a los co-
currentes, se reconocieron la talla, cinta metrica y resultando
del examen practicado hallarse exactos para los fines a que
están destinados, ordeno el Sr. Presidente al infrascripto Se-
cretario que diere lectura, en clara y alta voz, de los capitulos
9.º de la ley y del Reglamento relativos a la clasificacion de
los moros alistados y remisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedio en seguida al llama-
miento de los moros, practicandose las operaciones de talla
y reconocimiento de los presentes al acto y haciendonse por
el Sr. Presidente a todos y cada uno de estos, inmediatamente
despues de ser tallados y medida que se fueron llamando
se oportunamente invitacion para que expresaran los moti-
vos que les asistiesen para eximirse del servicio, admiti-
tiendoles que no seria atendida ninguna excepcion del
servicio en finas que no alegasen entonces, ni en el caso
de, aun cuando se les exonerase total o temporalmente
del servicio militar, o del contingente, operando todo
ello el siguiente resultado.

Moro Vicente Carhuano Parachino numero uno hijo de Fern y de
Josefa natural de esta villa y domiciliado en Calle Mayor
con residencia en la misma, sabe leer y escribir, y tallado
que fue resulto tener la talla de un metro quinientos
cinquenta y cinco milimetros. Reconocido facultativamente
dicho moro resulto con un perimetro toracico de
80 centimetros y que padece de una hernia inguinal
requiriendo por lo que le considero inutil. Omittido

para que alegue los motivos que tuvier para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado contestó: que está quebrado. Del Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley, acordó: declarar al referido moro excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º art.º 9.º de la ley pendiente de nuevo reconocimiento ante la Comisión Militar de reclutamiento. No hubo reclamación en contra de dicho fallo.

Moro Vicente Pastuer Matamedora número dos, hijo de Vicente y de Joaquina natural de esta villa y domiciliado en Calle Mayor con residencia en la misma, sabe leer y escribir y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro 625 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y que no padece de defecto ni enfermedad alguna. Levantado para que alegue los motivos que tuvier para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas y extendida la diligencia de notificación bien enterado contestó: que no tiene cosa alguna que alegar. Del Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art.º 67 de la ley, acordó: declarar al referido moro Soldado. No hubo reclamación en contra de dicho fallo.

Moro Dionisio Aracil Ferrandín número tres hijo de Dionisio y de Candida, natural de esta villa, domiciliado en esta plaza, con residencia en la misma, sabe leer y escribir y tallado que fue, resultó tener la de un metro 585 milímetros. Reconocido facultativamente dicho moro resultó el perímetro torácico 82 centímetros y que no padece

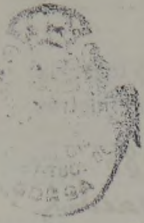


en de defecto ni enfermedad alguna. Invitado para que alegue los motivos que tuviera para eximirse del servicio, en la forma que prescribe el art. 105 de la Ley de 19 de Enero de 1912, y respetada la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado e insatisfecho; que no tiene cosa alguna que alegar. Se acordó, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley, acordó declarar al referido moro Sotelado. Lo hubo reclamación en contra de dicho fallo.

Moro. Luis Chirio Cardona número cuatro hijo de Juan y de Teresa, natural de esta villa domiciliado en esta población con residencia en la misma; sabe leer y escribir y tallado que pesa resultó tener la de un metro 640 milímetros. Reconocido facultativamente dicho moro, resultó de perímetro torácico 82 centímetros y que no padece de defecto ni enfermedad alguna. Invitado para que alegue los motivos que tuviera para eximirse del servicio en la forma que dispone el art. 105 de la Ley de 19 de Enero de 1912 y respetada la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado e insatisfecho; que tiene un hermano no sirviendo por su muerte en el Regimiento de Asturias 1.^{er} Batallón de Campañía de destacamento en Valencia. Se acordó, visto los datos que preceden y los documentos obrantes, en el expediente personal del moro de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89 caso 1.^o de la Ley, acordó declarar al referido moro Exemptado del servicio en falta de conformidad al art. 152 del Reglamento para la ejecución de la Ley. Lo hubo reclamación alguna en contra de dicho fallo.

Número *cinco. Andrés Reig Alcaraz*

hijo de *Andrés* y de *Mariano*
natural de *esta villa* y
domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*
; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la
de un metro *quinientos sesentis y cinco* milímetros



Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó de perímetro torácico *85* centímetros y que *es apto para el servicio militar*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el art. 105 de la Ley de 19 de Enero de 1912, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó:

que no puede respirar lo suficiente por la nariz

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107.* de la ley, acordó declarar al referido mozo

Excluido temporalmente del servicio como comprendido en el n.º 1.º del art.º 86 de la ley pendiente de nueva admisión y reconocimiento ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia por no estar conforme con el reconocimiento médico ante el Ayuntamiento. No hubo reclamación en contra de dicho fallo.

Número *seis. Luis Segura Motous.*

hijo de *Eduardo* y de *Josefa*
natural de *esta villa* y
domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*
; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la
de un metro *quinientos sesenta y dos* milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó de perímetro torácico *84* centímetros y que *padece del defecto comprendido en el n.º 172 y del 6.º de la clase 2.ª de inutilidad, finca por lo que le conceden un ex.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el art. 105 de la Ley de 19 de Enero de 1912, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó:

que tiene una catarata en el ojo derecho impidiéndole la vista por completo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107.* de la ley, acordó declarar al referido mozo

Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el n.º 1.º del art.º 84 de la ley mixta y nuevo reconocimiento ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia. No hubo reclamación en contra de dicho fallo.

Número

mité. Manuel Obispo Segura

hijo de

Andrés

y de

Doña María

natural de

esta villa

y

domiciliado en esta población, con residencia en

Calle Mayor

; *no* sabe leer *ni* escribir, y tallado que fué, resultó tener la

de un metro

seiscientos tres

milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó de perímetro torácico *80* centímetros y que *no padece de defecto ni enfermedad alguna*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el art. 105 de la Ley de 19 de Enero de 1912, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó:

que no tiene cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *106* de la ley, acordó

declarar al referido mozo *Soldado. Lo hubo reclamación en contra de dicho fallo.*

Número

señor. José Valor Santonja

hijo de

Diego

y de

María

natural de

Alicante

y

domiciliado en esta población, con residencia en

esta misma

; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la

de un metro

seiscientos dos

milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó de perímetro torácico *85* centímetros y que *no padece de defecto ni enfermedad alguna*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el art. 105 de la Ley de 19 de Enero de 1912, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contestó:

que no tiene cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la ley, acordó

declarar al referido mozo *Soldado. Lo hubo reclamación alguna en contra de dicho fallo.*

He examinado la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual por el Ayuntamiento en la reunión de sesiones y recepción de moros de años anteriores la cual dio el siguiente resultado.

Moros procedentes del reemplazo de 1912.

Número 1 del sorteo. Joaquín Fenollar Aracil hijo de Bautista y de Julianna. Excepcionado en el reemplazo anterior como comprendido en el caso 2.º del art.º 89 de la Ley.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar en la forma prevenida por la ley enterada de contenido que subsiste en favor del mismo como en el año anterior la excepción alegada de ser hijo único en sentido legal de madre viuda pobre presentando expediente y documentos justificativos de su excepción.

El Ayuntamiento examinado este y los documentos que al mismo se acompañaron de conformidad con el informe del Sr. Regidor Lindero y en presencia de lo dispuesto en el art.º 152 del Reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento vigente acordó declarar al referido moro excepcionado del servicio en filas como comprendido en el art.º 89 de la Ley y sobre al que motivo la excepción Mateo Aracil Pérez, no hubo reclamación en contra de dicho fallo.

Moros procedentes del reemplazo de 1913.

De este reemplazo no existe moro alguno que revisar.

Moros procedentes del reemplazo de 1914.

Número 3 del sorteo. Francisco Baena Ferrandi hijo de Francisco y de Juana. Excepcionado en el reemplazo anterior como comprendido en el caso 2.º del art.º 89 de la Ley. Invitado para que alegue los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar en la forma prevenida por la ley enterada de contenido que subsiste en favor del mismo como en el año anterior la excepción alegada de ser hijo único en sentido legal de madre viuda pobre a la que se mencionó presentando expediente y documentos justificativos de la excepción. El Ayuntamiento examinado este y los documentos que al mismo se acompañaron

de conformidad con el informe del Sr. Regidor Sindico que presen-
cia de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento para la ejecu-
cion de la Ley de reclutamiento vijente, acordó declarar al refe-
rido moroso Exceptuado del servicio en filas, como comprendido
dado en el art. 89 de la Ley y proba al que la motiva Mercedes Fe-
rnandez Compañey. No hubo reclamacion en contra de dicho fal-
lamiento de del sorteo. Rafael Garcia Aracil hijo de Jose y de Josefa
Exceptuado en el recopilaro anterior como comprendido en el caso
1.º art. 89 de la Ley. Invitado para que alegue los motivos que tu-
viera para eximirse del servicio militar en la forma prevenida
por la Ley, enterado contestó: que en favor del mismo le sirva
la experiencia de ser hijo unico en sentido legal de madre viuda
pobre en la que maritimo presentandole expediente y documentos
justificativos de su experiencia. El Ayuntamiento examinado
entre los documentos que al mismo se acompañaban de confor-
midad con el informe del Sr. Regidor Sindico que presen-
cia de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento para la
ejecucion de la Ley de reclutamiento vijente acordó de-
clarar al referido moroso Exceptuado del servicio en filas,
como comprendido en el art. 89 de la Ley y proba al que
la motiva Josefa Aracil Ferrandis. No hubo reclama-
cion en contra de dicho fallo.

Numero 7 del sorteo. Jose Maria Nadal Aracil hijo de Santiago y de
Josefa. Excluido temporalmente en el recopilaro anterior como
comprendido en el caso 4.º art. 86 de la Ley. Reconocido facult-
tivamente dicho moroso resulto de permisos toracios 76 cu-
trinetros por lo que se le considero inutil. Invitado para que ale-
gue los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar
en la forma prevenida por la Ley enterado contestó: que no tu-
viera cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento visto los da-
tos que preceden y los documentos obrantes en el expediente pe-
sonal del moroso de conformidad con el parecer del Sr. Regidor
Sindico y en presuncion de lo dispuesto en el art. 86 n.º 4.º de la
Ley acordó declarar al referido moroso Excluido Temporalmen-
te del contingente como comprendido en el n.º 196, orden 1.º caso 4.

del cuadro, sujeto a nuevo reconocimiento ante la Comision mixta de reclutamiento de esta provincia. No hubo reclamacion en contra de dicho fallo.

Numero 8 del sorteo. Antonio Olvera Segura, hijo de Manj. Torres. Excepcionado en el censo anterior como comprendido en el caso 2.º art. 89 de la ley. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar en la forma prevenida por la ley, enterado e enterito: que subsiste en favor del mismo como en el año anterior la excepcion alegada de ser hijo unico en sentido legal de madre viuda pobre y la que mantiene presentando expediente y documentos justificativos de su excepcion. El Ayuntamiento examinado este y los documentos que al mismo se acompañan de conformidad con el informe del Sr. Jefe de Estudios y en presencia de lo dispuesto en el art. 152. del Reglamento para la ejecucion de la ley de reclutamiento vigente, acordó declarar al referido sorsos Excepcionado del servicio en fines como comprendido en el art. 89 de la ley y sobre tal que la motivada Torres Segura Fecollar no hubo reclamacion en contra de dicho fallo.

Y no habiendo mas moros obligados, se presentarse en este acto, se levantó la sesion por el Sr. Presidente, firmando este acto con los demas señores concurrentes, de que por el Secretario certifico.

Juan J. Carrasco

Nafael Lompan

Manuel Torra Santiago y Calles

[Signature]

Sesion ordinaria del dia en la villa de Borja a catorce de Marzo de mil 14 de Marzo de 1915 novecientos quince: bajo la presidencia de D. Juan Jesus Carrasco Olvera Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Casa Capitular con asistencia de los señores que al margen



7221027

D. Juan Ferrer Carriano
 D. Rafael Compañy
 D. Manuel Borrero

sugirieron y declarada abierta la sesión
 dió principio por la lectura de la acta
 anterior que fue aprobada. Dió cuenta
 de la correspondencia oficial acordándose
 su cumplimiento.

Con respecto a la distribución de fondos para el presente
 mes formada con arreglo a lo prevenido en
 el art. 155 de la Ley municipal vigésima y disposición
 posterior. Con lo que se levanta este formando los
 nombramientos de que certifico.

Juan Ferrer Carriano

Rafael Compañy
Juan Reina

Manuel Borrero

Diligencio y certifico que hoy no celebra sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido
 el suficiente número de Concejales. Y para que conste certifico la presente dada por el
 Sr. Alcalde en forma i vintiocho de Mayo de mil novecientos quince

W. W.
 El Alcalde
 Compañy

Martín

Otro y también certifico que hoy no celebra sesión el Ayuntamiento por no haberse
 reunido suficiente número de Concejales. Y para que conste certifico la presente dada
 por el Sr. Alcalde en forma i vintiocho de Mayo de mil novecientos quince

N.º 110
 El Alcalde
 Compañy

Martín

Sesión ordinaria del día de la villa de Logroño a cuatro de Abril de mil nove-
 ta e noventa e tres. Cientos quince. Bajo la presidencia de D. Juan Ferrer
 Carriano Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la Casa

Señores
D. Juan Jesús Carabau
" Rafael Compañ
" Juan Oleiva
" Manuel Torra

Capitular con asistencia de los señores que al margen se expresan y de tarde abierta la sesión leyóse la anterior que fué aprobada. Se cuenta de la correspondencia oficial acordándose su cumplimiento.

Aprobóse la distribución de fondos para el mes actual formada con arreglo a lo prevenido en el art.º 155 de la ley municipal y disposiciones posteriores.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que del capít.º 11 artículo único del presupuesto de gastos se satisficieran los gastos al Sr. Presidente para pago de las palmas del Domingo de Ramos.

También acuerda el Ayuntamiento nombrar comisionado para la entrega en la Secretaría de la Excmo. Diputación provincial de los documentos de quinta del recensamiento actual y anterior, a D. Juan Luis Nourenat Secretario de la Corporación a quien por la Cexa municipal se da cargo al capít.º 6.º del presupuesto de gastos se entregaran reintornos peritos para sufragar los gastos de un viaje. Con lo que se levantó esta firmados los señores presentes de que certifico.

Juan Compañ Rafael Compañ
Juan Oleiva Manuel Torra

[Signature]

Señal extraordinaria del día 10 de Abril de 1915
Señores
D. Juan Jesús Carabau
" Rafael Compañ
" Juan Oleiva

En la villa de Logroño a diez de Abril de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en las Casas Consistoriales en sesión extraordinaria previa convocatoria del Sr. Alcalde, y bajo la presidencia del mismo manifestó este Sr. que el objeto de esta sesión era como ya se dijo en la con-

D. Manuel Torres

vocatorio oportuno al de cumplimiento lo dispuesto en el cap. 9.º art. 128 de la vigente ley de reestructuración y reemplazo del Ejército. Entendida la Corporación por unanimidad, acorda:

1.º Nombrar a D. Mar Pío Mourenat Secretario de la Corporación que no tiene interés en el presente reemplazo comisionado para la conducción de moros a la Capital del provincia y presentación de los mismos ante la Comisión mixta en el acto de la revisión de operaciones señalándole como indemnización de perjuicios y gastos que ocasionen la suma de cuarenta reales que se satisficran del capítulo gastado respectivo al presupuesto de gastos.

2.º Que no en caso de necesidad, ocupará a los moros para representar en la Corporación municipal en el acto de la revisión ante la Comisión mixta al Jefe del Ayuntamiento nombrando en su lugar delegado a los efectos previstos en el art. 110 de la ley abrogada comisionado D. Mar Pío Mourenat.

Con lo que se levanta esta firmando los señores presentes de que certifico.

Juan García

Juan Reina

Nafael Lomba

Manuel Torres

Diligencia Certificada; que hoy no celebró sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Y para que conste extendió la presente virada por el Sr. Alcalde en forma a once de Abril de mil novecientos quince

N.º 77
El Alcalde
Concejales

Manuel Torres

Sesión ordinaria del día de la villa de Logroño a diez y ocho de Abril de mil novecientos quince; bajo la presidencia de D. Juan José Carelvauro Reina Alcalde se reunió el Ayuntamiento

en la Casa Capitular con asistencia de los señores, cuyos nombres al margen
 Senores, se expresan y el pasado abierto la sesión leyó el acto en
 Senores, ferios que fué aprobada. Dios esante de la corporación
 D. Juan Félix Cecebrano de una oficial acordando un cumplimiento
 D. Rafael Compañy Acto seguido la Corporación acordó que con cargo al en
 D. Juan Olvera artículo 1.º del presupuesto de gastos se entreguen
 D. Manuel Torre treinta pesos al presidente para impregnar los
 gastos que ha ocasionado en su viaje a la cajeta
 atendiendo al llamamiento del M. N. G. Gobernador civil
 de la provincia.

Acto seguido procedieron al voto de los vocales asuados, que con el Ayunta
 miento han de formar la Junta municipal verificando este con las for
 malidades, prevenidas en la siguiente ley municipal de el siguiente resultado.

Primera Sección - Cinco vocales

D. José Aracil Gallo, Luis Motas Compañy, José Aracil Toran
 die, José Ferrandín Portuñal y Antonio Legua Ferrandín

Segunda Sección - Un vocal

D. Narcisca Motas Ferrandín

Tercera Sección - Un vocal

D. Salvador Rey Compañy

Sea lo que se levanta esto después de acordar se notifique dicho
 nombramiento a los interesados se anuncie al público el
 resultado de dicho voto firmándose lo que saben de los
 presentes de que certifico.

Juan J. Casanova Rafael Compañy
 Juan Olvera Manuel Torre



Diligencia y Certificación: Fué hoy no celebró sesión Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente
 número de señores concejales. Para que conste expedido la presente en la
 pose de Alcalde en logro e interinencia de Abel de mil novecientos quince
 El Alcalde.

Casanova

Motus

Sesión ordinaria del día 2 de Mayo de 1915 en la villa de Borgo a donde Mayo de mil novecientos quince; bajo la presidencia de D. Juan Jesús Carabano Olvera Alcalde y Jefe del Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los señores que al
 D. Juan Jesús Carabano
 D. Rafael Compañ
 D. Juan Olvera
 D. Manuel Torra
 se expresan y declaran abierta la sesión que por la anterior se acordó en cumplimiento de la correspondencia oficial acordada en cumplimiento de la distribución de fondos para el presente mes forma de un arreglo a lo prevenido en el art. 15 de la ley municipal y disposiciones posteriores, con lo que se levanta esta firmando los señores presentes de que certifico.

Juan Jesús Carabano Rafael Compañ
 Juan Olvera Manuel Torra

Diligencia y certificación que hoy no celebra sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Y para que conste certifico la presente sesión por el Sr. Alcalde en Borgo a 2 de Mayo de mil novecientos quince.

El Alcalde
 Compañ *[Signature]*

Otra y también certifico que hoy no celebra sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Y para que conste certifico la presente sesión por el Sr. Alcalde en Borgo a diez y seis de Mayo de mil novecientos quince.

El Alcalde
 Compañ *[Signature]*

Sesión ordinaria del día 23 de Mayo de 1915 en la villa de Borgo a veintitrés de Mayo de mil novecientos quince; bajo la presidencia de D. Juan Jesús Carabano Olvera Alcalde y Jefe del Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los

Señores

- D. Juan Jesús Carretero
- " Rafael Compañy
- " Juan Oleina
- " Manuel Torra

señores cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión dió lectura a la anterior que fué aprobada. Dicho acuerdo de la correspondencia oficial acordando en cumplimiento

Acuerdo el nombramiento de L. Sergio Leguro Parker como comisario para la identificación ante la comisión mixta de reclutamiento de esta provincia del moros Vicente Carretero Barrachina y a quien se le entregara por la Delegación municipal la suma de veinte pesetas con cargo al capt. 11 art. 1.º del presupuesto de gastos por hallarse agotados los créditos consignados en el capítulo gastados respectivos

con lo que se levanta esta firmando los señores presentes, de que certifico.

Juan Oleina

Rafael Compañy

Juan Oleina

Manuel Torra

Manuel

Diligencia y Certifico: que hoy no celebró sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Y para que conste refrendo la presente usado en Borgo a treinta de Mayo de mil novecientos quince

N.º 110

El Alcalde

Carretero

Manuel

Sesión ordinaria del día de la villa de Borgo a veis de Junio de mil 6 de Junio de 1915. novecientos quince. bajo la presidencia

Señores

- D. Juan Jesús Carretero
- " Rafael Compañy
- " Juan Oleina

de D. Juan Jesús Carretero Oleina. El cual se reunió el Ayuntamiento en la Cabecera Capitular con asistencia de los señores cuyos nombres al margen se expresan y declarada

D. Manuel Torre abierta la sesion dia lectura del acta autentica
que fue aprobado. Dicho cuenta de la com
presidencia oficial acordando en un documento.
Aprueban la distribucion de fondos para el ma actual formado
con arreglo a lo prevenido en el art. 135 de la ley municipal y de
mas disposiciones posteriores.

Acto seguido la Corporacion acordó nombrar comisiones para
la identificacion del moro Vicente Carochano Damachua ante
la Comision mixta de reclutamiento de esta provincia en S. Julian
Hortel en quien se entregara por la caja municipal
con cargo al capst. Mart. 1.º una de las elus prectas por ha
berse agotado el credito respectivo, y que se entreguen siete
prectas con cargo al estado capitular y articulo 1.º de Ma
nuel Peiro Sierra por el rescate de los ocho me
mor del rescripto actual que por el credito respectivo
se halla agotado.

Con lo que se levanta esta firmando los señores presen
tes de que certifico.

Juan Campa

Nazael Compan

Juan Medina Manuel Torre

Deliguiendo y Certifico que hoy se celebra sesion el Ayuntamiento por un trabajo reunido
insuficiente numero de Concejales. Y para que conste expedido la presente visado
por el Sr. Alcalde en Borgo a trece de Julio de mil novecientos quince
N.º 110

El Alcalde
Campas

Martin

Sesion ordinaria del dia en la villa de Borgo a trece de Julio de mil
no de Julio de 1915 novecientos quince. bajo la presidencia de
Señores Don Juan Jesus Carochano Alcalde
D. Juan Jesus Carochano reunio el Ayuntamiento en la Casa Capitular

D. Rafael Compañy
" Juan Oleiva
" Manuel Torra

con anterioridad de los señores cuyos nombres al
margen se expresan y declarada abierta la
sesión dió lectura a la anterior que fué apro-
bada. Dió lectura a la correspondencia oficia-
l acordándose en cumplimiento.

Lean lo que se levanta esta firmando los señores presentes, en
que certifico

Juan Oleiva
Rafael Compañy

Rafael Compañy

Juan Oleiva

Manuel Torra



Manuel Torra

Diligencia y Certificación: que hoy no celebra sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido
suficiente número de Concejales. Y para que conste certifico el presente
mandado por el Sr. Alcalde. En fe y cumplimiento del fuero de mis señores, quince
de Julio de 1915.

N.º 270
El Alcalde
Juan Oleiva

Manuel Torra

Señal ordinaria del día
4 de Julio de 1915.
Señores,

D. Juan Jesús Carchano
" Rafael Compañy
" Juan Oleiva
" Manuel Torra

En la villa de Logroño a cuatro de Julio de mis
novecientos quince: bajo la presidencia de D.
Juan Jesús Carchano Oleiva Alcalde se reunió
el Ayuntamiento en la Casa Capitular con asis-
tencia de los señores que al margen se expresan
y declarada abierta la sesión dió lectura a la ante-
rior que fué aprobada. Dió lectura de la
correspondencia oficial acordándose en cumplimiento
aprobar la distribución de fondos para el mes
actual formada con arreglo a lo prevenido en el
art.º 155 de la Ley de los municipios y disposiciones posteriores.

Acto seguido por la presidencia dió lectura de la providencia
del Sr. Gobernador civil de esta provincia en fecha veintidós
de Junio último por la que se aprueba la tasación del
perito tercero en el expediente de apropiación ferroviaria de

la pica de Vicente Rey Luis para la construcción del thoro de camino vecinal de Cocentaina a Denuilloba a Borge con ramal a Balanes, mprestante mil trescienta treinta y cinco pesos, convenida y hecha entera. Interada la Corporación abrió discusión sobre el asunto y despues de una estensa deliberación por unanimidad acordó prestar su conformidad a dicha providencia y que se canjiasen esta al Sr. Gobernador civil para su ejecución en el litado expediente.

Lo que se levanta esta firmado los señores presentes de que certifico.

Luis Campa

Juan Oleina

Nafael Campa

Manuel Ferrera

Martin

Diligencia Certifico: que hoy no celebra sesión el Ayuntamiento por no reunir suficiente numero de Concejales. Y para que conste estendió lo presente visado por el Sr. Alcalde en Borge a diez y siete de Julio de mil novecientos quince.

N.º 111
El Alcalde
Campa

Martin

Otro tambien certifico: que hoy no celebra sesión el Ayuntamiento por no reunir suficiente numero de Concejales. Y para que conste estendió lo presente visado por el Sr. Alcalde en Borge a diez y siete de Julio de mil novecientos quince.

N.º 112
El Alcalde
Campa

Martin

Otro tambien certifico: que hoy no celebra sesión el Ayuntamiento por no reunir suficiente numero de Concejales. Y para que conste estendió lo presente visado por el Sr. Alcalde en Borge a veinte y cinco de Julio de mil novecientos quince.

N.º 113
El Alcalde
Campa

Martin

Sesión ordinaria del día
 1.º de Agosto de 1915
 Señores
 D. Juan Jesús Cambano
 « Rafael Compañ
 « Juan Oleina
 « Manuel Torra

En la villa de Borja a quince de Agosto de
 mil novecientos quince: bajo la presidencia
 de D. Juan Jesús Cambano Alcalde se
 reunió el Ayuntamiento en la Casa Capitular
 con asistencia de los señores que al margen se
 expresan y declarada abierta la sesión leyó
 lo anterior que fue aprobado. Dieron cuenta
 de la correspondencia oficial acordando un
 cumplimiento.

Aprobóse la distribución de fondos para el mes actual formada con
 arreglo a lo prevenido en el art. 15º de la vigente ley municipal de
 disposiciones posteriores.

Causo que se levantó esta firmados los señores presentes, a que
 certifico.

Juan Oleina Rafael Compañ
 Manuel Torra

[Signature]

Diligencia y Certifico que hoy no celebra sesión el Ayuntamiento por no reunirse sufi-
 ciente número de Concejales. Y para que conste extiendo lo presente acordado
 por el Sr. Alcalde en Borja a ocho de Agosto de mil novecientos quince.

N.º 000
 El Alcalde
 Compañ

[Signature]

Otra y Certifico que hoy no celebra sesión el Ayuntamiento por no
 haberse reunido suficiente número de Concejales. Y para que
 conste extiendo lo presente acordado por el Sr. Alcalde en Borja
 a quince de Agosto de mil novecientos quince.

N.º 000
 El Alcalde
 Compañ

[Signature]

Señal ordinaria del día 22 de la villa de Borgo a veintidos de Agosto de mil
de Agosto de 1915. ... novecientos quince: bajo la presidencia de D. Juan

Señores
D. Juan Tenis Carchaus Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de
" Rafael Compañy
" Juan Oleina
" Manuel Torra
los señores cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión según lo anterior que fue aprobada. Según cuenta de la correspondencia oficial acordándose en cumplimiento.

Con lo que se levantó esta firmando los señores presentes que seeben de que certifico.

Juan Oleina

Rafael Compañy

Juan Oleina Manuel Torra

Diligencia Certifico: que hoy no celebra sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Aspan que con este estubo la presente sesión por el Sr. Alcalde en Borgo a veintidós de Agosto de mil novecientos quince.

N.º 33º

El Alcalde

Compañy

Manuel Torra

Señal ordinaria del día 5 de la villa de Borgo a cinco de Septiembre de mil
de Septiembre de 1915. ... novecientos quince: bajo la presidencia de D.

Señores
D. Juan Tenis Carchaus Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los señores que al margen se expresan y declarada abierta la sesión según lo anterior que fue aprobada. Según la correspondencia oficial acordándose en cumplimiento.

Aprobada la distribución de fondos para el mes actual formada con arreglo a lo prevenido en el art. 133 de la regente ley municipal y disposiciones posteriores.

Sean lo que se levanta esta firmando los señores presentes que saben de que certificar.

Manuel Campuzano *Rafael Campuzano*

Juan Oleina *Manuel Ferrera*

Martín



Deligencia y Certificación: que hoy no cubre sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste y obre un efecto libre se presenta visado por el Sr. Alcalde en Burgo a doce de Setiembre de mil novecientos quince.

El Alcalde
Campuzano

Martín

Señal ordinaria del día 19 de la villa de Burgo a diez y nueve de Setiembre de Setiembre de 1915, de mil novecientos quince: bajo la presidencia de señores

D. Juan Ferrer Carretero Oleina Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los señores cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión diese principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Según la correspondencia oficial recibida acordando en cumplimiento.

Acto seguido por la presidencia se expuso que por efecto de las reclamaciones hechas contra los repartos municipales del corriente aún había sido escrito el trabajo ocasionado a la Secretaría así como también el material y reintegro gastado en los mismos, por cuyo motivo propuse al Ayuntamiento acordar la cantidad que debe abonarse al Secretario en compensación a su trabajo, material y reintegro gastado en los mismos. Intercedo

la corporación y concurrencia de justicia de lo expuesto por la presidencia después de una detenida discusión por unanimidad acuerda que se abone a la Secretaría la cantidad que anote el do. por un de lo repartido para premios de cobranza, fallidas, formarian y material cuyo cantidad se tomara como dato en las cuentas de recaudación.

Con lo que se levanta esta firmando los señores presentes de que certifico.

Manuel Góngora

Rafael Compañ

Juan Olcina

Manuel Torre

Manuel Góngora
Diligencia y Certificado que hoy no celebra sino el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Y para que conste expedido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en la fecha veintiseis del Setiembre de mil novecientos quince.

N.º 220

El Alcalde.

Carchoque

Manuel Góngora

Señal extraordinaria del día de la villa de Jorge a treinta de Setiembre de mil novecientos quince. Reunidos en la Sala Capitular los señores Concejales y asociados que al margen se expone y que componen la mayoría de la Junta municipal y que concurrieron a la convocatoria legal oportuna y bajo la presidencia de D. Juan Ferris Carchano Olcina Alcalde que electo abrió la sesión convocando por la lectura del auto anterior que fue aprobada.

Don Juan Ferris Carchano Olcina
Don Rafael Compañ
Don Juan Olcina
Don Manuel Torre
Don Antonio Calbo
Don Antonio Ferrer
Don Fernando Martínez
Don Roberto Ochoa
Así mismo manifestó al Sr. Presidente que como constaba a los señores reunidos por la convocatoria tenía por único objeto la presente sesión proceder a la adopción de medidas para recaudar en

este término en el presente año 1916. el impuesto de
causados y cereales entre los distintos que al
efecto señala el vigente reglamento del ramo
al que se dio lectura por el infrascripto Secretario en la par-
te que se relaciona con este acto, así como también al
art. 6.º de la Ley de presupuestos vigente y a los cuyos que
tiene señalados actualmente esta localidad quedando de
todo enterados los presentes.

Y habiéndose discutido sobre el particular varios señores Cau-
ciales y asociados hicieron uso de la palabra exponiendo
cada cual la opinión que creyó mas conveniente a los in-
tereses del Tesoro y Municipio sin olvidar la situación y
condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto
quedando acordado por último y por unanimidad de votos
el medio del repartimiento vecinal debiendo añadirse
a la especie vino y uvas el recargo del 100 por 100 y
a las demás especies de la primera tarifa el recargo del
120 por 100.

Acordando se tomen las copias correspondientes de lo anterior-
mente consignado para su remisión al Sr. Administrador
de propiedades e Impuestos de esta provincia se levantó esta
que firman los señores Caudales y Asociados presentes
de que yo el Secretario certifico.

Juan F. González *Nasael Longo*
Jaon Reina *Manuel Ferrera*
Santiago Calvo
José Jendiz

Sesión extraordinaria del día en la villa de Borgo a primero de Octubre de mil
1.º de Octubre de 1915 novecientos quince. previa convocatoria a efec-
to y bajo la presidencia de D. Juan Jesús Casabla
no Obispo Obisales se reunió el Ayuntamiento

y Junta provincial en la Casa Capitular con asistencia de los señores, cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión leída la anterior que fue aprobada.

Por la presidencia se expuso que como constaba a los señores presentes por la convocatoria el objeto de la presente sesión era el declarar incoables los descubiertos que figuran en los expedientes presentados por el recaudador por contribuciones territoriales que se han a los cuales dio lectura por el infrascripto Secretario de orden de la presidencia. Leídos los presentes después de una detenida discusión y expone de dichos descubiertos por unanimidad acuerdan declarar créditos incoables los de los contribuyentes que en continuación se expresan.

Años	Nombres de los contribuyentes y conceptos.	Ptas.	Cts.	Noticia de la resolución
Territorial				
1891-92.	Nicolas Ferrandín Wauer	102.		no posee bienes según la Refundición última
1892-93.	Francisco Pico Argues.	280.		Solm
1893-94.	H. de Francisco Espinosa Martí	953.		Solm
"	Plácido Borronat Ostoba	411		Solm
"	Antonio Neig Sells	592		Solm
"	H. de Jose Galbo de Jose	264		Solm
"	José Campariz Aracil	128		Solm
"	Viuda de Francisco Ferrandín Wauer	128		Solm
"	Francisco Blabert Sadal	128		Solm
"	Salvadora Segura Bengual	128.		Solm
1895-95	H. de Francisco Luis García	410		Solm
"	Nafal Ferrandín Desnabau	236		Solm
1895-96	Francisco Payer Sibert	3990		Solm
"	José Simón Wauer	289		Solm
1896-97	Nicolas Perez Garbano	161		Solm
	Maritina Nizoll Agullo	484		Solm
	Suma y sigue	8684		

anterior 8684.

1900 Luis Aracil Lauer 5501

" Fran. Maria y Ramón Vileysa Herrero 916

" Luis Olimo Motas 1141

" Jori Danachino Mora " 58

" Jori Galbo Aracil " 69

" Joaquin Campsany Costa 138

" Francisco Campsany H. " 34

" Jori Ferrandis Guaur " 57

" H. de Tomas Savall 138

" Vicente Santoya Girous 138

" Benalo Sabari Molto 134

" Joaquin Aracil Ferrandis 219

" Nantita Campsany Aracil 173

" Rafael Garcia Hupis 173

1904 Pascuala Ferrades Alis 456

1908 Antonio Campsany Canto 7240

1909 Jori Luis Savans Soler. 223

" Juan Aracil Fenollar 424

" Mar Dominguez Ferrer 133

" H. de Jori Ferrandis Canto 246

" Manuel Mora Martin 223

" Jori Ferrandis Ferrandis H. 2109

" Vicente Martí Vileysa 2437

Total 32064

Urbana.

1907 Jori Olimo Aracil 488

1909 Jori Campsany Aracil 157

" Vicente Sigura Martí 233

" Matilde Olimo Sigura 130

Total 1008

que se saque relación de los contribuyentes y cuotas mencionados por
 compareza al público por término de cinco días para las obser-
 vaciones y subsanaciones que procedan y pasado dicho plazo
 se remita nuevamente el Ayuntamiento y Junta pericial para el

acuerdo definitivo que precede.

Con lo que se levanta esta que firman los señores presentes que saben de que certifica.

Juan F. Carvajal Napael Compañ

Juan Reina Manuel Terra

Santiago Calbo por Man. Terra

José Jerandiz

M. Terra

Sesión ordinaria del día en la villa de Borgo a tres de Octubre de mil
 2 de Octubre de 1915. novecientos quince: bajo la presidencia de D. Juan
 León José Carvajal Ojeda Alcalde se reunió el Ayuntamiento
 D. Juan José Carvajal miento en la Sala Capitular con asistencia de los
 " Napael Compañ señores que al margen se expresan y discutida
 " Manuel Terra abierta la sesión dió lectura al anterior que
 " Santiago Calbo. fue aprobada. Según la correspondencia oficial
 recibida acordaron en cumplimiento.

Aprueban la distribución de fondos para el mes actual formada con arreglo a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal y disposiciones posteriores.

Auto seguido de acuerdo del presupuesto municipal ordinario formado para el venidero año 1916 por la Comisión de Hacienda e informado por el Sr. Jefe Sindical el cual estimando conforme y arreglado a las necesidades de esta villa por unanimidad acordó el Ayuntamiento aceptar en todas sus partes y que se expone al público según se ordena por la vigente ley municipal.

Con lo que se levanta esta firmando los señores presentes de que certifica

Juan F. Carvajal Napael Compañ
Santiago Calbo Manuel Terra

M. Terra

Sesión extraordinaria del día en la villa de Borgo - nueve de octubre de mil noventa y cinco
 9 de octubre de 1915

Señores

- D. Juan Jesús Carbano
- D. Rafael Compañ
- D. Juan Oleina
- D. Manuel Torra

recientes quince; bajo la presidencia de D. Juan Jesús Carbano Ojuna Alcalde se reunió el Ayuntamiento y Junta provincial en la Casa Capitular en virtud de lo acordado en sesión anterior con asistencia de los señores que al margen se expresan y declarada abierta la sesión dio lectura a la anterior que fué aprobada.

Acto seguido dió cuenta de no haberse formado todo reclamación alguna contra la lista suculada publicada en sesión de 1.º del actual durante los cinco días de exposición al público. Entendidos los señores presentes por unanimidad acordaron declarar definitivamente paradas fallidas la suma de trescientas veinte pesetas sesenta y cuatro centimos por contribución territorial y diez pesetas ocho centimos por contribución urbana, que adeudan los contribuyentes comprendidos en dicha lista.

Con lo que se levanta esta firmando los señores presentes que saben de que certifico.

Juan Oleina

Rafael Compañ

Juan Oleina

Manuel Torra

Martín

Sesión ordinaria del día en la villa de Borgo - diez de octubre de mil noventa y cinco
 10 de octubre de 1915

Señores

- D. Juan Jesús Carbano
- D. Rafael Compañ
- D. Juan Oleina
- D. Manuel Torra

D. Juan Jesús Carbano Ojuna Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los señores Comañales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión leyó la anterior que

fue aprobada. Se dio lectura a la correspondencia
oficial recibida acordandose su cumplimiento.

Acto seguido se incorporaron en cumplimiento
a las disposiciones vigentes por unanimidad, acor-
do de declarar tres vacantes de Concejales para las propias
elecciones con el caracter de ordinarias.

Hecho lo que se levanto esta promando los señores presentes,
de que yo el Secretario certifico.

Juan F. Cordero

Rafael Compañ

Juan Oleina Manuel Torra

Deligimient y Certifico que hoy no celebra sesion el Ayuntamiento por no haber
reunido suficiente numero de Concejales. Y para que conste y obrar
en efecto extendo la presente visada por el Sr. Alcalde en
Borgo a diez y siete de Octubre de mil novecientos quince.
N.º 30

El Alcalde

Cordero

Sesion ordinaria del dia en la villa de Borgu a veinticuatro de Octubre
24 de Octubre de 1915. de mil novecientos quince; bajo la presidencia

- Señores
D. Juan Ferris Carballo
" Rafael Compañ
" Juan Oleina
" Manuel Torra

de D. Juan Ferris Carballo Alcalde
se reunió el Ayuntamiento en la Sala Ca-
pitular con asistencia de los señores cuyos
nombres al margen se expresan y dictara
da abierta la sesion dió principio por
la lectura del acta anterior que fue apro-
bada. Segun la correspondencia oficial acor-
dandose su cumplimiento.

Acto seguido se incorporaron a propuesta de la Secreta-
ria por unanimidad acuerdo nombrar auxiliares

para la confeccion de los repartimientos de terrenos y urbana asi como para los expedientes respectivos a D. Luis Gault Compañy e quin se ratifara la cantidad señalada en el presupuesto municipal para estos servicios.

Cambien a cargo de la corporacion que en cargo al capitulo el articulo unico del presupuesto de gastos se satisfagan al Sr. Alcalde cuarenta pesetas para pago de los gastos ocasionados por el mismo en un viaje a la capital obedeciendo ordenes del M. G. Sr. Gobernador civil, y cuarenta y ocho pesetas para pago de la cera y palmas adquirida por el Ayuntamiento para los actos de representacion del mismo en la funcion del Domingo de Ramos y fiesta religiosa a su cargo.

Con lo que se levanto esta firmando los señores presentes de que certifico.

Juan J. Compañy

Napael Compañy

Juan Oleina

Manuel Torra

Manuel Torra

Diligencia y Certifico que hoy no celebra sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Por lo que conste actuando la presente sesion por el Sr. Alcalde en forma a treinta y uno de Octubre de mil novecientos quince.

N.º 220

El Alcalde,

Compañy

Manuel Torra

Sesion ordinaria del dia en la villa de Logron a veintidós de Noviembre de mil 7 de Noviembre de 1915, novecientos quince, bajo la presidencia de D. Juan Ferris Carretero Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan y declaro abierta

D. Manuel Guerra, la misma dia de lectura i la anterior que fue aprobada, seyo la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

Aprobese la distribucion de fondos para el mes actual formada con arreglo a lo prevenido en el articulo 113 de la ley municipal vigente y las disposiciones posteriores.

Por la presidencia se expuso el abanderado cinco doradas cincuenta centimos que tenia satisfechas por los jornales y material invertido en la mancomunidad y arreglo de las fuentes y sus cañerías durante el año actual y diez presentas al Secretario del Ayuntamiento por los gastos ocasionados en su viaje i la entrega en caja el dia primero de Agosto ultimo y no habiendo asignacion para ello en el presupuesto municipal lo premia de conocimiento de la Corporacion para que acuerde lo que crea mas procedente. Interada esta abrió discusion sobre el asunto y despues de una breve deliberacion por unanimidad acordo se satisfagan las citadas cantidades del capitulo 11 art. 1.º del presupuesto de gastos. Vean lo que se levanta esta firmando los señores, presentes de que certifico.

Religiosa y certifico que hoy no celebra sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Y para que conste se tiene la presente visado por el Sr. Alcalde en Borja a costa de Noviembre de mil novecientos quince.

N.º 20

El Alcalde

Diligencia y Certificado: que hoy no celebra sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales. Y para que conste, refrendo lo presente virado por el Sr. Alcalde en Borgo a veintinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

N.º 370

El Alcalde,

Carvajal

M. L.

Sesion ordinaria del dia 28 de la villa de Borgo a veintinueve de Noviembre de Noviembre de 1915, de mil novecientos quince: bajo la presidencia

Señores

- D. Juan Ferris Carriano
- " Rafael Carvajal
- " Juan Obispo
- " Manuel Torres

de D. Juan Ferris Carriano Obispo Alcalde. Se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan y declarada abierta se leyó el escrito de la anterior que fue aprobada. Segun la correspondencia oficial acordaron en cumplimiento.

[Signature]

Acto seguido dióse lectura a la circular del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha ocho del actual y enterada la Corporacion abrió discusion sobre la misma y despues de una detenida deliberacion por unanimidad se acordó se proceda sin levantar manos por los medios de apremio contra todos los deudores, al Municipio a fin de que satisfaciendo un descubierta pida el Ayuntamiento cubrir el cupo de consumos y demas atenciones a su cargo, llamando la atencion del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda que de la cantidad que figura en los descubiertos de esta villa debe rebajarse el cupo de alcoholes en atencion a que este Municipio en años anteriores, a la Ley de presupuesto del Estado para el año actual acordó la institucion del impuesto de consumos y que se remita a dicha autoridad copia certificada del presente para tomar acuerdo a los efectos prevenidos.

Con lo que se levanta lo presente que firmamos

los señores asistentes de que certifico.

Mano. Carvajal

Rafael Compañ

Juan Reina i Manuel Torra

Municipal

Señal ordinaria del día en la villa de Logro a cinco de Diciembre de mil novecientos y uno de Diciembre de 1915. cinco quince; bajo la presidencia de D. Juan Ferrer Cardeano Obispo Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los señores Rafael Compañ, Juan Reina i Manuel Torra, que al margen se expresan y declarada abierta la sesión leyó la anterior que fué aprobada. Don cuenta de la correspondencia oficial acordando el cumplimiento de lo que en la misma se previene. Aprueba la distribución de fondos para el mes actual firmada con arreglo a lo prevenido en el art. 155 de la Ley Municipal vigente y disposiciones posteriores.

Hecho lo que se levanta esta firmada los señores presentes de que certifico.

Mano. Carvajal

Rafael Compañ

Juan Reina i Manuel Torra

Municipal

Diligencia certifico que por no celebrarse la sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Y para que conste ratando la presente visado por el Sr. Alcalde en Logro a diez de Diciembre de mil novecientos quince.

N.º 20.
El Alcalde

Carvajal

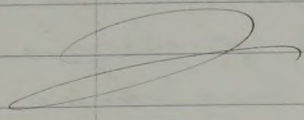
Municipal

Senai ordinario del dia
19 de Diciembre de 1915.

Señores

D. Juan Ferris Carrehaus
" Rafael Compañy
" Juan Obispo
" Manuel Worra

En la villa de Logroño a die y nueve de Diciembre
de mil novecientos quince; bajo la presidencia
de D. Juan Ferris Carrehaus Obispo Alcalde, se
reunio el Ayuntamiento en la Casa Capitular
con asistencia de los señores, que al margen
se expresan y declarada abierta la Sesion
leyóse la anterior que fue aprobada, bien
cuenta de la correspondencia oficial acordan-
dose en cumplimiento.



Por la presidencia se expuso que todo lo gasto
reanulado, por las elecciones, verificadas, no
podian satisfacerse en causa de no haber asignacion
para ello expresando que la corporacion tenia el acuerdo
que esea procedente. Interada esta abrió discusion
sobre el asunto y despues de una breve deliberacion por
unanimidad, acuerdo que del capst. Mart. 1.º del primer
punto de gastos se satisfagan al Secretario de la Jun-
ta del censo electoral la suma de sesenta y cinco
pesetas para pago de todos los gastos ante mencionados,
con lo que se levanto esta formando los señores, pre-
sentes de que certifico.

Juan Ferris Carrehaus

Rafael Compañy

Juan Obispo *Manuel Ferris*



Senai ordinario del dia
26 de Diciembre de 1915.

Señores

D. Juan Ferris Carrehaus
" Rafael Compañy
" Juan Obispo

En la villa de Logroño a vintiseis de Diciembre
de mil novecientos quince; bajo la
presidencia de D. Juan Ferris Carrehaus
Obispo Alcalde se reunio el Ayunta-
miento en la Casa Capitular con asis-
tencia de los señores conyales, que al

Manuel Ferris

D. Manuel Torra

margin se expresaron y declarada abier-
ta la sesión dióse principio por
la lectura de la anterior que fué
aprobada. Luego se correspondió
lo que se acordó en el anterior
to.

Acto seguido la Corporación acordó por unanimi-
dad que por el secretario se proceda a la con-
formación de las listas electorales de concejales
para la elección de Senadores en el
venidero año mil novecientos diez y seis dan-
do cuenta de las mismas en primer de lugar
propio para su aprobación y aprobación
al público.

También acordó el Ayuntamiento sucesivos el día primero de
enero próximo a la constitución del nuevo Ayuntamiento
y aprobación de los Concejales elegidos, todo por que contra
la elección no se ha formulado reclamación alguna
de lo que se levantó esta firmando los señores pro-
sintes de que certifico.

Juan L. González

Napael Compañ

Juan Oleina Manuel Torra

Manuel Torra

